El Nuevo Estatuto Orgánico UTO (2023-2026)

Resumen Integral y Sistemático del Ecosistema Universitario.

La Esencia y Misión Institucional

Naturaleza (Art. 1):

Institución pública, autónoma, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, en plena igualdad de jerarquía en el Sistema de la Universidad Boliviana.



Esencia (Art. 2):

Educación superior científica, técnica y humanista de artes y letras.

Misión (Art. 5):

Formar profesionales e investigadores integrales, críticos y éticos. Generar y difundir conocimiento mediante la investigación y la interacción social para resolver problemas del Estado Plurinacional y la región con pertinencia y calidad acreditada.

El Escudo de la Autonomía Universitaria

El Escudo de la Autonomía

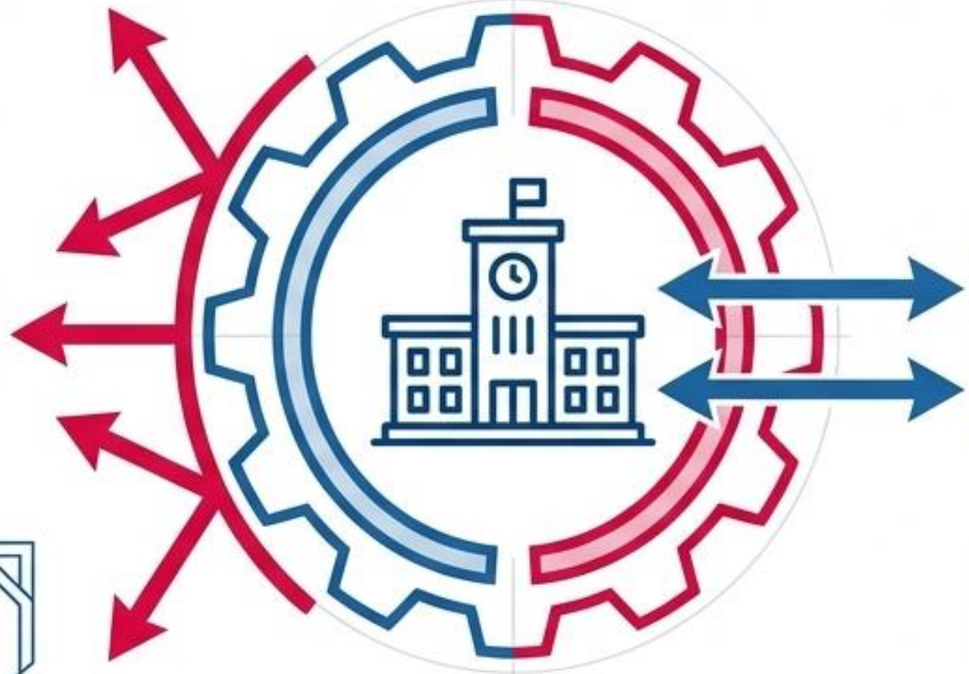

Intervención del Estado/Externa

Intercambio Científico y Cultural

Autonomía Plena (Art. 6):

El medio fundamental para la autogestión pedagógica, administrativa y económica. Garantiza la inviolabilidad de recintos.

Principio de Autodeterminación (Art. 8.a):

Garantía irrestricta de impedir que el Estado o agentes externos intervengan ilegítimamente, protegiendo la soberanía institucional.

Libertad Académica (Art. 8.c):

Libertad irrestricta de cátedra e investigación, debate de ideas sin censura, y pluralidad ideológica.

El Principio Rector: Cogobierno Paritario 50/50

Sistema Democrático (Art. 15):

La UTO adopta la forma democrática participativa y representativa, garantizando igualdad de condiciones.



Paridad Absoluta (Art. 16):

El autogobierno asume la representación paritaria exacta (50/50) de los estamentos docente y estudiantil en la toma de decisiones.

Niveles de Ejercicio:

Se estructura en órganos permanentes (Consejos de Universidad, Facultad y Carrera) y órganos deliberativos (Congreso).

Estructura del Gobierno Universitario

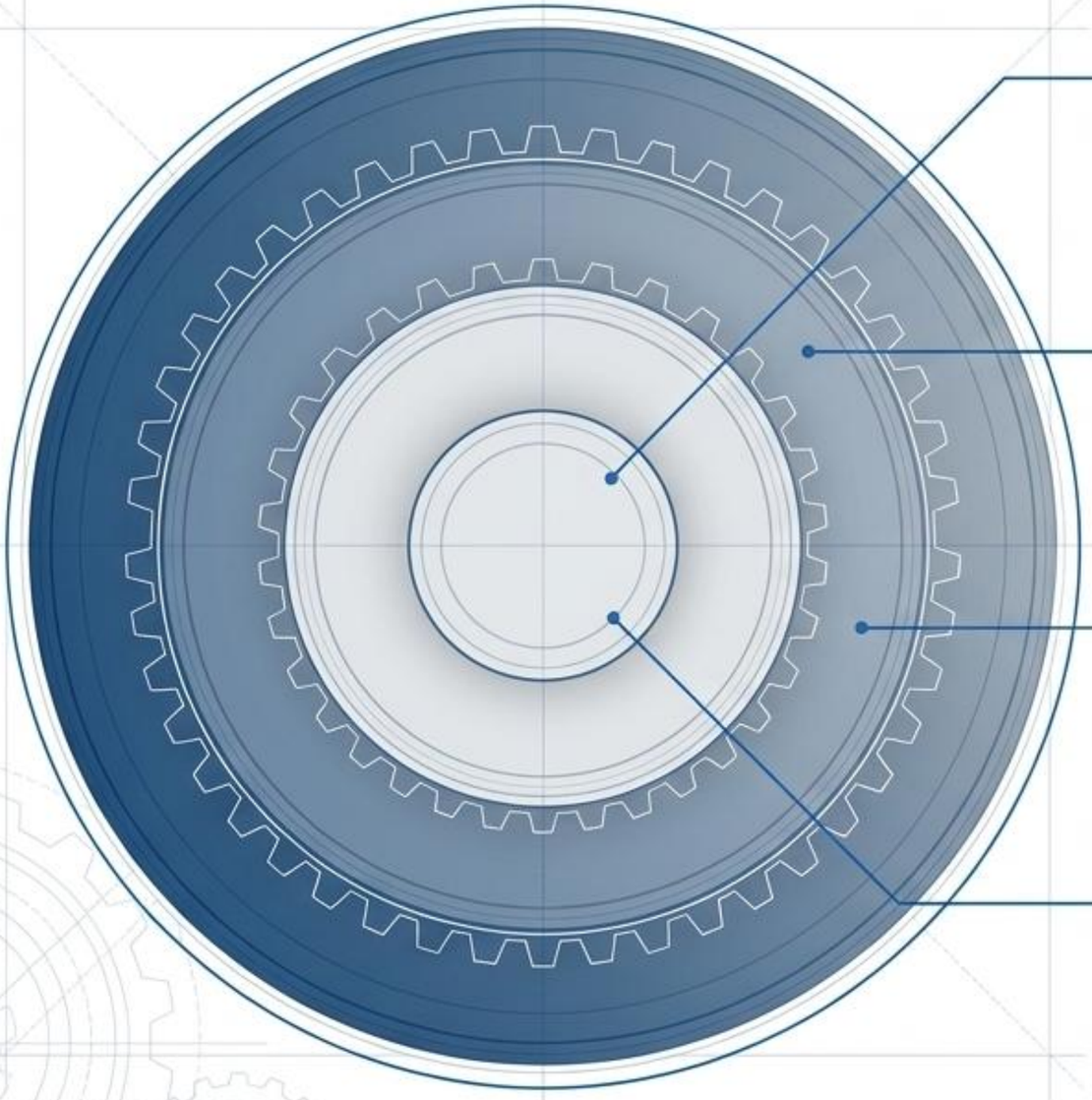

Congreso Universitario Interno (Art. 17)

Jerarquía: Máximo órgano superior no permanente.
Rol: Deliberativo y constituyente; aprueba o reforma el Estatuto (2/3 de votos).

Honorable Consejo Universitario (HCU) (Art. 21)

Jerarquía: Máximo órgano de gobierno permanente.
Rol: Dirección superior normativa, académica, administrativa y financiera.

Honorable Consejo Facultativo (Art. 40)

Jerarquía: Máximo gobierno a nivel de Facultad.
Rol: Conducción estratégica, aprobación de planes de estudio y resoluciones facultativas.

H. Consejo de Carrera/Departamento (Art. 60)

Jerarquía: Gobierno de la unidad académica base.
Rol: Ejecución directa del proceso enseñanza-aprendizaje y administración curricular.

El Brazo Ejecutivo: Rectorado y Vicerrectorado

El Rector (Art. 27-29)



4 Años **1 Reelección**

- **Naturaleza:** Máxima autoridad ejecutiva y de representación institucional.
- **Misión:** Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las resoluciones del HCU y del Congreso.

El Vicerrector (Art. 32-33)



4 Años **1 Reelección**

- **Naturaleza:** Máxima autoridad en gestión académica.
- **Misión:** Desarrollar líneas estratégicas académicas, supervisar el ecosistema de investigación y el posgrado.

Órganos Especiales: Protección y Democracia

Defensor Universitario (Art. 69-70)



- **Enfoque:** Derechos Humanos y Mediación.
- **Rol:** Velar por el respeto a los derechos de docentes, estudiantes y administrativos.
- **Poder:** Actúa por conciliación; no está sometido a mandato imperativo. (Mandato: 4 años).

Tribunal Electoral Universitario (TEU) (Art. 72-74)



- **Enfoque:** Justicia y Rigor Electoral.
- **Rol:** Máximo órgano electoral independiente de la UTO.
- **Poder:** Organiza, administra y fiscaliza las elecciones estamentarias.
  Jurisdicción inapelable.
  (Mandato: 2 años).

El Ecosistema de Grado y el Modelo de Aprendizaje



Sistema de Créditos SUB



Evaluación Integral (Art. 92):

Proceso continuo que combina funciones formativas (orientación y mejora) y sumativas (calificación final por evidencias).





Sistemas de Créditos (Art. 88):

La organización curricular se expresa en horas académicas y el Sistema de Créditos del SUB, integrando docencia, investigación e interacción.

Modalidades Híbridas (Art. 77):

Implementación legal de modalidades presenciales, a distancia (virtuales) e híbridas según el diseño curricular.



Niveles de Formación:

Desde Técnico Universitario Medio hasta Licenciatura (Mín. 4-5 años, 4500-6000 horas, o 6 años/9000 horas en áreas de salud).

El Motor de Conocimiento: Investigación Científica

Función Sustantiva (Art. 96)

La investigación es un deber fundamental irrenunciable. Debe estar transversalmente articulada con los contenidos curriculares y el proceso de enseñanza.

Redes e Innovación (Art. 97)

Fomento obligatorio a la conformación de redes de investigación nacionales e internacionales y al desarrollo tecnológico.

Visibilidad y Transferencia (Art. 100)

La producción científica y tecnológica debe ser transferida a la sociedad y visibilizada mediante el Repositorio Digital Centralizado de la UTO.

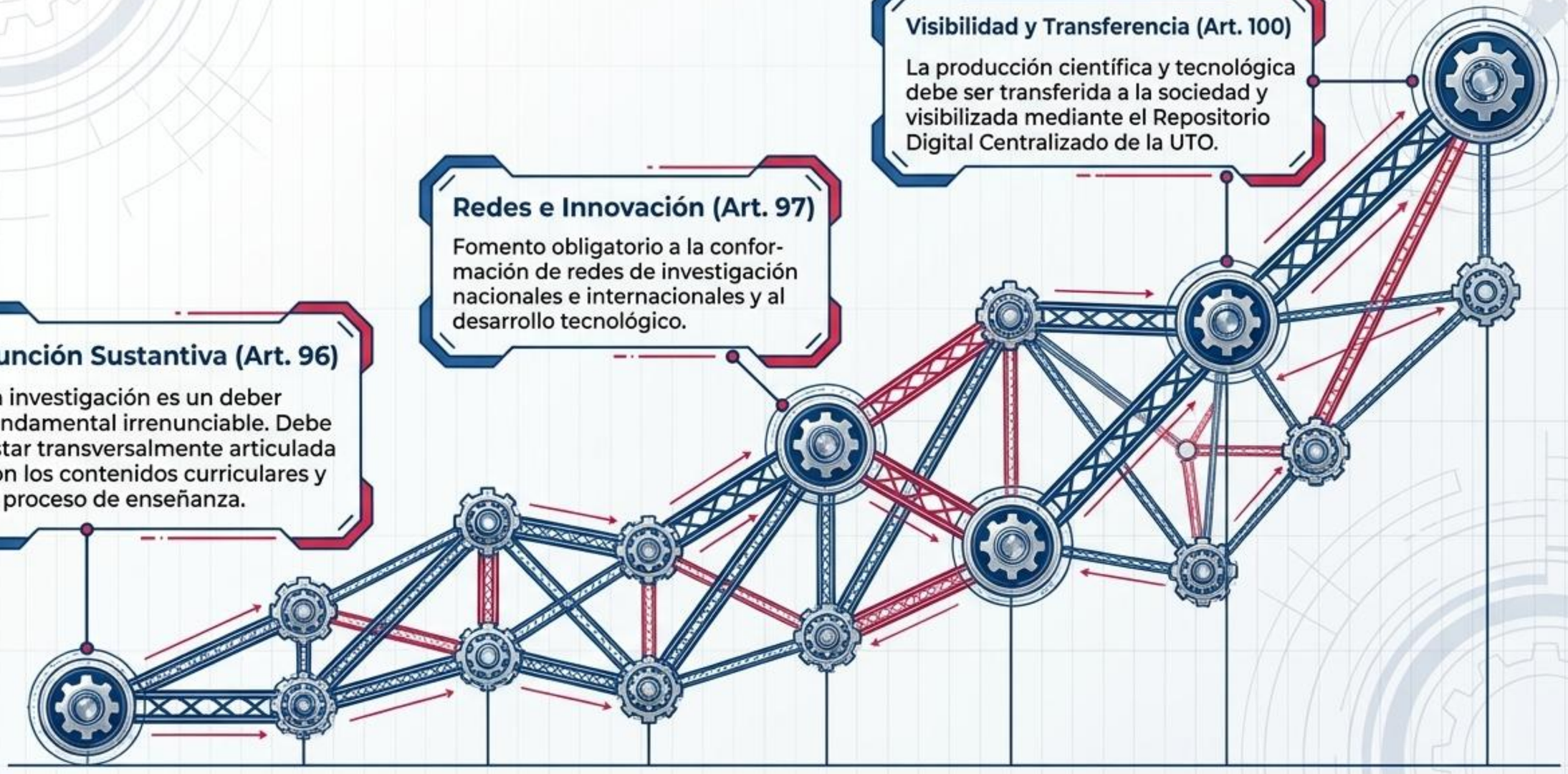

De la Universidad a la Sociedad: Interacción Social

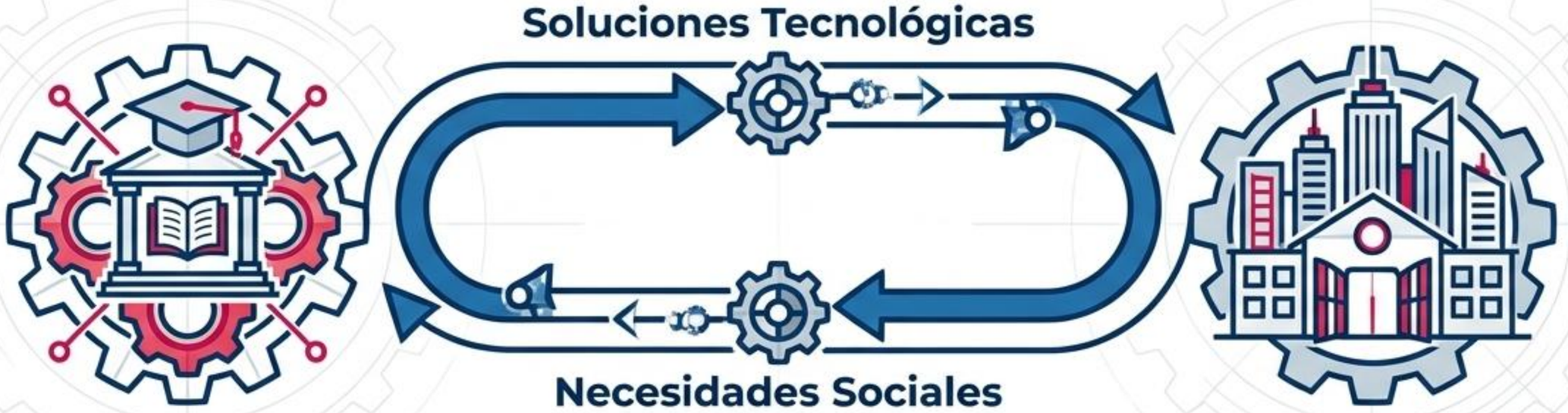

Relación Bidireccional (Art. 103):

No es simple “extensión”, sino un proceso dialógico y recíproco con el sector productivo y el Estado.

Impacto Concreto:

Transformar la investigación en respuestas directas, mitigación ecológica y desarrollo productivo para el Departamento de Oruro y el país.

Difusión Cultural (Art. 105):

Capacitación continua, formación técnica, y fomento a las artes de forma accesible para todos los sectores de la sociedad.

La Cúspide Académica: El Posgrado

Alta Especialización (Art. 143/148):

Formación de recursos humanos de máxima calificación para impulsar la innovación tecnológica.

Movilidad Global (Art. 148):

Integración internacional mediante la movilidad de profesores, investigadores y estudiantes posdoctorales.

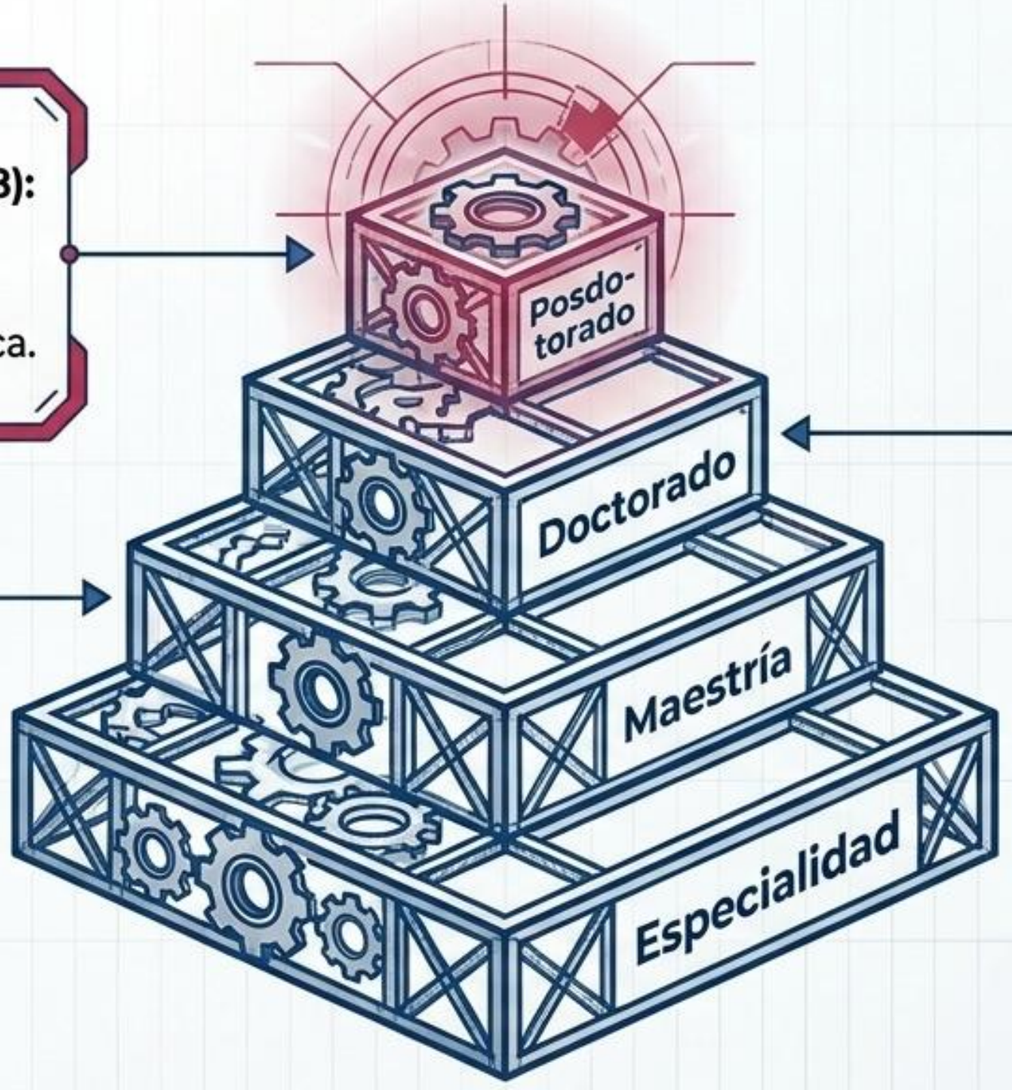

Generación de Conocimiento (Art. 96):

Los programas de posgrado son reconocidos como pilares fundamentales y obligatorios para la producción de ciencia.

El Sostén Institucional: Régimen Económico-Financiero

Autonomía Financiera (Art. 158):
Administración libre del patrimonio bajo el principio de suficiencia presupuestaria, control social y transparencia institucional.



Administración Centralizada (Art. 157):
Los recursos de grado, posgrado, consultorías e investigación se administran vía la Dirección Administrativa Financiera (DAF).

Planificación Estratégica (Art. 161):
El Presupuesto Anual debe formularse en estricta sujeción al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan Operativo Anual (POA).

El Resguardo Comunitario: Régimen Disciplinario

Potestad Sancionadora (Art. 120/172): El medio legal para garantizar la responsabilidad institucional, la transparencia y la eficacia en el uso de los recursos.

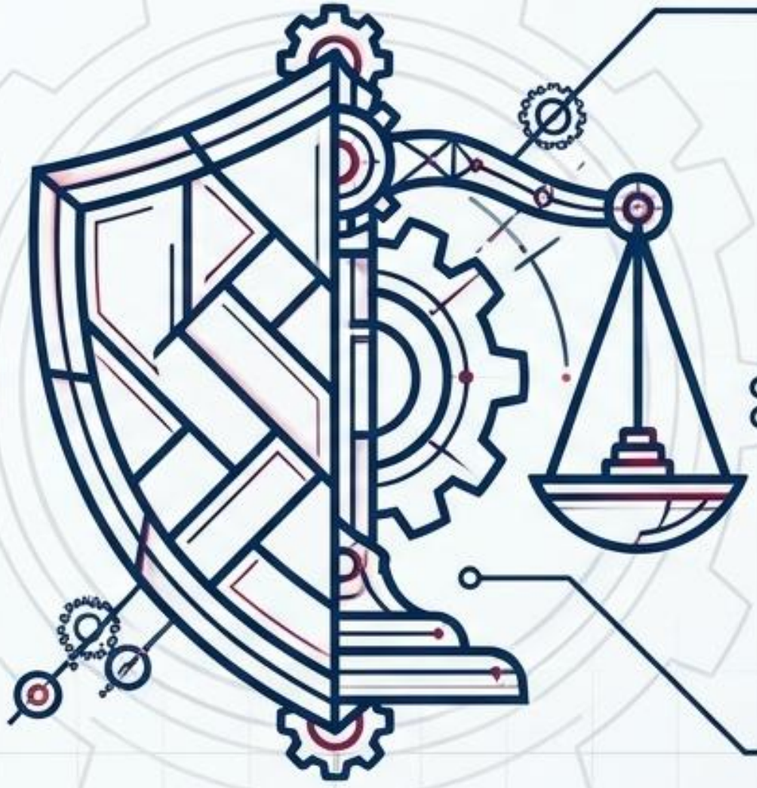

Protección de la Comunidad: Sanciona el atentado contra el patrimonio, el uso indebido de símbolos y la violación de la autonomía o derechos humanos.

Debido Proceso (Art. 179): Aplicación mediante tribunales y reglamento específico. El incumplimiento del procedimiento disciplinario acarrea la nulidad legal inmediata (hasta el vicio más antiguo).

Síntesis: El Engranaje en Perfecto Movimiento

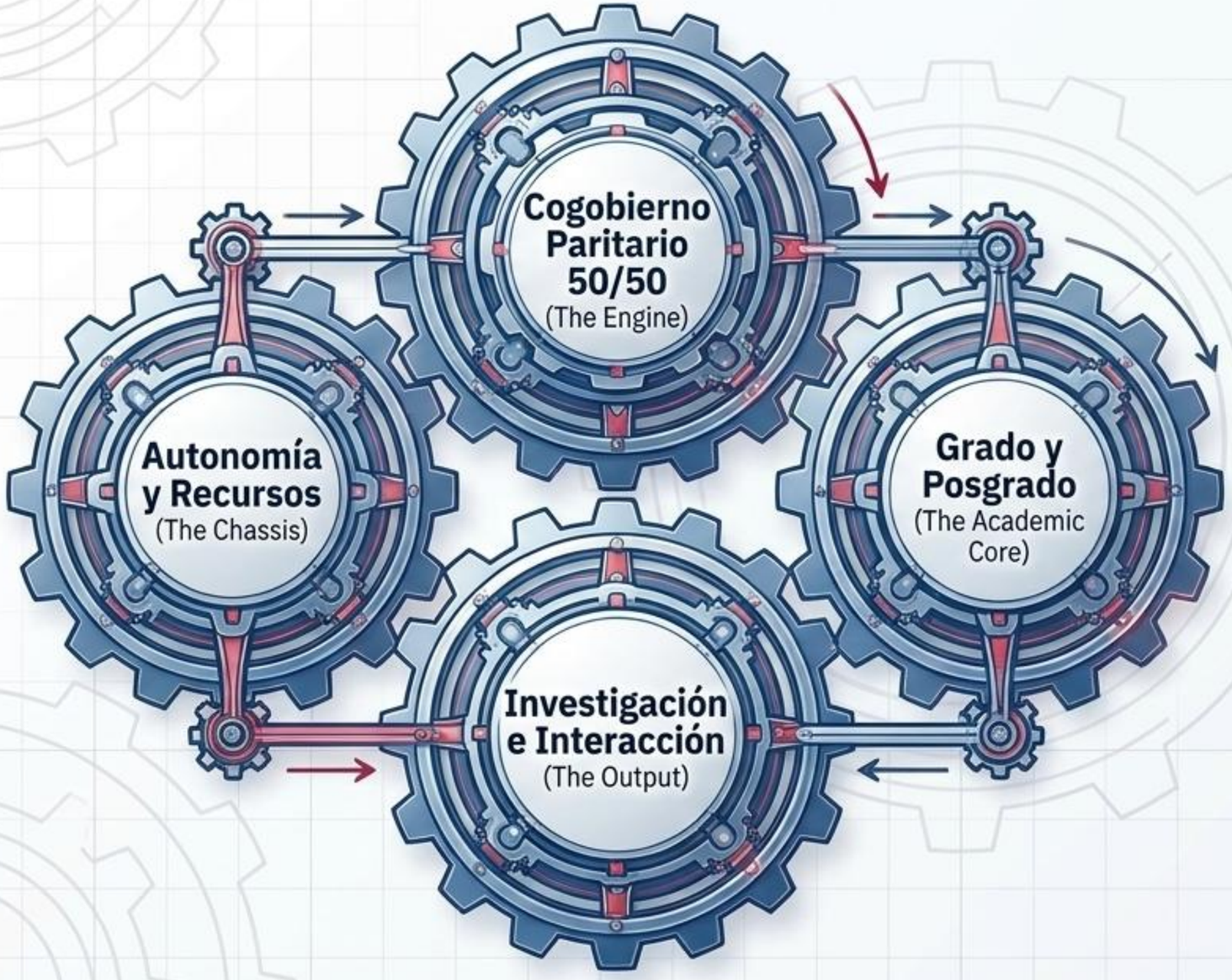

El **Estatuto Orgánico de la UTO** (2023-2026) no es un simple listado de normas. Es un **ecosistema vivo y sistémico**.

El **equilibrio del cogobierno** garantiza la autonomía; la autonomía financia el modelo educativo; y la investigación alimenta la interacción social.

Si un engranaje se detiene, la **universidad se detiene**.

La Primacía del Estatuto y Disposición Final

Norma Suprema (Art. 180)

Este Estatuto es la norma básica y fundamental; goza de primacía absoluta sobre cualquier otra resolución o reglamento universitario.

Reforma Institucional (Art. 181)

Su modificación parcial o total requiere un estricto proceso de debate en el Congreso Universitario (aprobación por 2/3 de votos).

Llamado a la Acción

La consolidación de nuestra universidad requiere el compromiso de **docentes, estudiantes** y **administrativos** para la **difusión, apropiación y aplicación diaria de estas normativas.**

